

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
RESOLUCIÓN No.228-DG/DAJ DE 28 DE JULIO DE 2008

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BELLAS ARTES Y FOLKLORE DE AGUADULCE CON EL NUEVO NOMBRE DE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BELLAS ARTES Y FOLKLORE DE AGUADULCE

HERSILIA RAMOS DE ARGOTE"

EL DIRECTOR GENERAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, primordialmente, dirigir, planificar, coordinar y supervisar la educación artística especializada, tal como lo establece el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura".

Que es función del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, dirigir la administración del propio Instituto, determinar las funciones básicas de cada unidad administrativa y distribuir las labores a las Direcciones, Departamentos y Secciones que hayan sido creados por la Junta Directiva.

Que mediante Resolución No.058 AL de 8 de octubre de 1993, se crea la Escuela de Bellas Artes de Aguadulce, cuya sede está ubicada en el Distrito del mismo nombre, con la finalidad de preservar, cultivar y enseñar las diferentes disciplinas tradicionales de la región, comprendida en la música, las artes plásticas, la danza, el folklore, lo histórico y los valores propios de las respectivas comunidades a fin de fortalecer nuestra identidad cultural nacional.

Que a través de la Resolución de Junta Directiva No.014/J.D. de 24 de agosto de 2001, se promueve la Escuela de Bellas Artes de Aguadulce, a la denominación de Centro de Estudios Superiores de Bellas Artes de Aguadulce, en virtud de que la educación que allí se imparte corresponde al tercer nivel de enseñanza, el cual tiene como propósito la formación profesional especializada, en el campo científico, técnico y cultural y en los distintos campos de la investigación, la difusión y la profundización de la cultura nacional y universal.

Que la educadora y poetisa panameña, **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, nació en el Distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, el 7 de abril de 1910. Que sus estudios primarios los realizó en su pueblo natal, los secundarios en la Escuela Normal de Institutoras y los superiores en la Universidad de Panamá. También tomó cursos de Literatura, Métrica y Declamación en el Conservatorio Nacional.

Que la educadora **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, se dedicó a trabajar desde temprana edad como maestra y directora en las escuelas primarias del interior de la República, hasta el año 1933 en que se traslada a la capital y en donde continúa su apostolado en escuelas primarias y luego como profesora de educación secundaria en la cátedra de español, ocupando posteriormente la Dirección del Departamento de Textos Escolares del Ministerio de Educación, donde laboró hasta su jubilación.

Que la poetisa **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, además de dedicarse a las tareas relacionadas con la educación pública, encuentra en la literatura el instrumento idóneo para fomentar la sensibilidad del niño y estimular su capacidad intelectual. Así en su faceta de poetisa, dedica parte de su esfuerzo creativo a la composición de poemas destinados a los jóvenes lectores.

Que la obra literaria de la maestra y poetisa **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, ha sido incluida en antologías y colecciones culturales latinoamericanas, que comprenden poemas, cuentos, dramatizaciones para niños y poemas líricos. La Obra "Alma y Mundo", fue premio Ricardo Miró en el año 1950; Versos para Niños y Por los Caminos de un Apostolado, publicada en la Editora Panamá América (1950), "Tregua", libro de poemas, que fue mención honorífica en el Concurso Ricardo Miró (1956), "Alegría para Niños", poemas infantiles publicados en la Imprenta Nacional del Ministerio de Educación (1959), "El Sapo y la Rana", cuento especialmente escrito con control de vocabulario para la enseñanza de la lectura en el primer grado, publicados en la Imprenta Nacional del Ministerio de Educación (1959), "Flor del Espíritu Santo", poema ganador de la Medalla de Oro en el Concurso Auspiciado por la Biblioteca Nacional y el Departamento de Bellas Artes del Ministerio de Educación para exaltar el culto a la flor nacional (1959), "Vamos a Jugar", libro primero de lectura básica, Ministerio de Educación (1961), "Rosales del Viento" (1964), "Símbolos de la Patria" (1967) y "Antología de Poemas para Niños y Adolescentes (1980), entre otros.

Que la maestra **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, recibió apreciables distinciones de centros culturales extranjeros y nacionales y del magisterio nacional que le rindió varios homenajes. En 1958 fue premiada con la Medalla de Oro Flor del Espíritu Santo, por su poema a la flor nacional, igualmente fue galardonada con varios premios del Concurso Ricardo Miró, por su poesía dulce, sencilla, sin complicaciones y que sigue la línea lírica modernista que suele ajustarse con dulzura y delicadeza a la expresión pura de sus pensamientos y sentimientos.

Que se requiere rendir homenaje y hacer reconocimiento especial a la emérita panameña **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, por su trayectoria meritoria como educadora, escritora, poetisa, creadora y custodia de la memoria cultural nacional.

Por lo antes expuesto, el Suscrito Director General del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Rendir homenaje y hacer reconocimiento especial a la emérita panameña **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, quien ha rendido a la Patria tributo tesonero a lo largo de una fructífera existencia dedicada a la educación y la creación literaria.

SEGUNDO: Disponer que el Centro de Estudios Superiores de Bellas Artes y Folklore de Aguadulce, sea denominado con el nuevo nombre de **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE BELLAS ARTES Y FOLKLORE DE AGUADULCE "HERSILIA RAMOS DE ARGOTE"**, con la finalidad de destacar la loable labor educativa y la trayectoria literaria ejemplar y digna, de la maestra y poetisa **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE**, cuyo legado trascendente es huella luminosa para la cultura panameña.

TERCERO: Exhortar a la juventud a seguir este ejemplo vivo de **HERSILIA RAMOS DE ARGOTE** que magnifica a nuestra patria en el cultivo y ejercicio de una cultura y de un arte que nos signa como nación creativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura".

Resolución No.058 AL de 8 de octubre de 1993 por la cual se crea la Escuela de Bellas Artes de Aguadulce. Resolución de Junta Directiva No.014/J.D. de 24 de agosto de 2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANEL OMAR RODRÍGUEZ BARRERA

DIRECTOR GENERAL